

DICTAMEN FINAL DE PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA NÚMERO OA/004/11

León, Guanajuato, a 25 de mayo de 2011 dos mil once-----

V I S T O.- Para emitir Dictamen Final de cierre de auditoría practicada por la Dirección de Obra Pública adscrita a Contraloría Municipal a la obra denominada: “**Instalación del sistema de aire acondicionado edificio de la Secretaría de Obra Pública**” y radicada bajo la orden de auditoría número **OA/004/11**, y en base a los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. En fecha 19 de enero de 2011, se generó oficio dirigido al Arq. Mario Ontiveros Orozco, quien ocupa el cargo de Director General de Obra Pública, para hacer de su conocimiento que se practicaría una auditoría bajo la orden número OA/004/11, a la obra denominada “Instalación del sistema de aire acondicionado edificio de la Secretaría de Obra Pública”. Así como, informarle de los auditores adscritos a esta dependencia comisionados para ese fin.

SEGUNDO. En fecha 24 de enero de 2011, el Arquitecto Arnulfo Bustamante, coordinador adscrito a la Contraloría Municipal de esta ciudad, se constituyó en las oficinas de la Dirección General de Obra Pública, a efecto de levantar acta para iniciar la visita de auditoría.

TERCERO. En fecha 17 de marzo del presente, se notifico oficio CM/DAOP/060/2011 a la Dirección General de Obra Pública, en el cual se informó que una vez que se tomo como base la documentación generada en el proceso de contratación de la obra; la inspección física de los trabajos y la calidad de los materiales, se detectaron las siguientes observaciones:

1. Dos salidas del sistemas de aires acondicionado ubicadas en el vestíbulo de acceso no funcionan.
2. Algunos módulos de falso plafón en el que se ubican las salidas del mismo equipo de aire acondicionado, localizadas en los pasillos de acceso a la Dirección de Supervisión de Obra y del pasillo del segundo nivel colindante a las escaleras, se encuentran manchados y fracturados.

De lo anterior se recomendó atender dichas observaciones de forma preventiva.

CUARTO. En fecha 29 de marzo del presente, se recibió oficio DGOP/339/11 del Arq. Mario Ontiveros Orozco, Director de Obra Pública, en el que informa que las salidas del aire mencionadas en la observación 1. Si funcionan, anexan reporte fotográfico.

En relación a la observación 2 se menciona que la Dirección de Control de Procesos, adscrita a la Dirección de Obra Pública, trabaja de manera correctiva a efecto de conservar el edificio en niveles óptimos.

QUINTO. En fecha 04 de abril del año que cursa se notificó oficio CM/DAOP/082/2011 a la Dirección de Obra Pública, en el que se informó que toda vez que las observaciones fueron solventadas se concluye el proceso de auditoría.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Contraloría Municipal es competente para practicar visitas y auditorías a las Dependencias y Entidades; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117 fracciones IV y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 115 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 80 fracciones II, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO. Con base en la documentación contenida en el expediente unitario de la obra y la inspección física de los trabajos realizados, todo con el objetivo de verificar que la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, supervisión y pago de la obra referida, se haya efectuado conforme a la normativa vigente, se determina dar por concluido el proceso de revisión toda vez se solventaron todas y cada una de las observaciones generadas.

TERCERO. Una vez que se llevaron a cabo todas y cada una de las etapas dentro de la presente auditoría correspondientes a la Dirección de Auditoría de Obra Pública, se-----

ACUERDA:

PRIMERO. En virtud de lo anterior y al haber agotado todas y cada una de las etapas de auditoría por parte de la Dirección de Auditoría de Obra Pública, se emite el **DICTAMEN FINAL DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO OA/004/11** decretando el cierre de la misma.

SEGUNDO. En base en lo establecido en los términos del considerando segundo de la presente, se determina archivar el presente expediente.

TERCERO. Háganse las anotaciones correspondientes en los registros que para dicho efecto se tienen instrumentados, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Dese seguimiento para verificar el cumplimiento.
Así lo proveyó y firma, el **Contador Público JOSÉ CRUZ HERNÁNDEZ MORENO, CONTRALOR MUNICIPAL.**-----